



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Administración Académica

REF. AAFIA/013-2014

Ciudad Universitaria, 5 de febrero de 2014

Bachiller

Héctor Alcides Franco Paredes

Estudiante Egresado de Ingeniería Eléctrica

Presente.

Estimado Bachiller:

Sirva la presente para informarle que en cumplimiento al Art. 9 del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Mérito en la Universidad de El Salvador, el cual establece: "Se denominará CUM Honorífico, al CUM acumulado obtenido por los estudiantes egresados de una carrera, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que sea mayor o igual a ocho punto cero (8.0);
- b) Que hayan aprobado todas las asignaturas, materias, módulos o unidades de aprendizaje en primera matrícula;
- c) Que durante el desarrollo de la carrera, siempre haya inscrito en cada ciclo todas las asignaturas correspondientes, salvo causas justificadas derivadas de dificultades de índole familiar, laboral y de salud; y
- d) Que no hayan sido sancionados disciplinariamente, por infracción grave, durante el desarrollo de la carrera.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Administración Académica

Los estudiante que al egresar acrediten un CUM Honorífico, serán objeto de una mención especial y de la entrega de un Diploma de Honor al Mérito, en el acto de Graduación. Además se hará constar la condición de haber obtenido el CUM Honorífico, en el expediente de graduación y en los documentos que a favor de ellos extienda la Universidad.

Los estudiantes que al egresar acrediten un CUM Honorífico, podrán optar, si a sí lo deciden al beneficio de ser eximidos de la obligación de realizar el trabajo de graduación.

Aquellos estudiantes egresados con CUM Honorífico, que decidan realizar su trabajo de graduación, gozarán de la exoneración del pago de cuotas de matrícula y escolaridad, de los aranceles de laboratorio y costo de los materiales de uso interno, en el transcurso del desarrollo de dicho proceso.

En todo caso los estudiantes que acrediten un CUM Honorífico serán exonerados del pago de los gastos institucionales de graduación, se les postulará, a través de la Rectoría, ante organismos nacionales e internacionales, para la obtención de becas de post grado o en la gestión de plazas de trabajo en instituciones estatales o empresas privadas, acordes a su rendimiento y a su grado académico, de conformidad al Art. 72 Literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES. Se les garantizará el acceso en los programas de becas que se creen para cursar los post grados en la Universidad. También, gozarán de prioridad en el concurso para ingresar al ejercicio de la docencia en la UES.

La administración académica de cada Facultad será la responsable de verificar y elaborar la nómina de estudiantes que obtengan el CUM Honorífico por cada carrera, administrada en la Facultad; y lo deberá notificar inmediatamente a la Junta Directiva de la misma, a



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Administración Académica

Rectoría, al Consejo Superior Universitario y a los acreditados, para efectos de darle cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.”.

Con base al Art. 9 del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Mérito de la UES y luego de revisar su Expediente Académico, se le notifica que en cumplimiento al mismo, se establece que ha Egresado en el ciclo II Año Académico 2013 y que ha obtenido un CUM total de OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS (8.52), por tanto es acreditada con CUM HONORÍFICO; y puede gozar de los privilegios establecidos en este Artículo.

No omito manifestarle las felicitaciones pertinentes por la distinción con la que hoy se le acredita, con CUM HONORÍFICO.

Sin otro particular al respecto, me suscribo de usted,

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


ING. JOSÉ FRANCISCO MONROY
ADMINISTRADOR ACADEMICO



Hacia la Libertad por la Cultura